

INDICADORES

(A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA)

1.4.9. Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros y las lonjas los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos. (Artº 43.1 y 43.3 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 relativo al FEMP)

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Convocatoria 2017: Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA nº 2, de 4/01/2017).	
N.º DE EXPEDIENTE	149AND000_____
BENEFICIARIO/A	
NIF	

A. INDICADORES DE EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN

- Categoría de inversión (elegir únicamente una de ellas):

Puertos pesqueros	
Lugares de desembarque	
Lonjas	
Fondeaderos	

- Tipo de inversión (elegir únicamente uno de ellos):

Calidad	
Control y trazabilidad	
Eficiencia energética	
Protección del medio ambiente	
Seguridad y condiciones de trabajo	

Número de pescadores que se benefician de la operación	
Número de otros usuarios del puerto u otros trabajadores que se benefician de la operación	

B. INDICADORES DE RESULTADO

Se solicita al beneficiario una previsión de los siguientes datos:

Variación del valor de la producción en miles de euros:	
Variación del volumen de la producción en toneladas:	
Variación de los beneficios netos en miles de euros:	
Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo	
Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto al total de pescadores	
Empleo creado a tiempo completo en el sector pesquero o actividades complementarias	
Empleo mantenido a tiempo completo en el sector pesquero o actividades complementarias	

Debe comunicar a la Administración el dato definitivo en la fase de justificación y pago de la ayuda.

C. INDICADORES HORIZONTALES:

C.1. INDICADORES DE EMPLEO

Indicar si el expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) y el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

C.2. INDICADORES DE IGUALDAD

Indicar si el expediente fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones a las que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los	

periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	

C.3. INDICADORES MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

FECHA , NOMBRE Y FIRMA

Normativa:

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.